

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintinueve (29) de julio dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2021-0631

TENGASE al abogado(a) **YULIANA DUQUE VALENCIA** como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

En base al art 4 del decreto 806 del 2020, y art 9 del acuerdo PCSJA20-11632, del Consejo Superior de la Judicatura, del pasado 30 de septiembre, la secretaria envíe copia del oficio de aprehensión, a la parte demandante, al correo electrónico que registre en la demanda

La secretaria deje las constancias necesarias del envío de los folios del expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aa9e14ec6a82e108d0752ac791f07ad2e20d6199bfc9d7cbe243
ed37a591e90d**

Documento generado en 29/07/2021 06:20:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>